CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PROCESO N°MC.004-2022

ESTUDIOS PREVIOS

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 numeral 7° de la Ley 80 de 1993, leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2069 de 2020 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad bajo el siguiente marco:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Hosting y el dominio son servicios indispensables para la operación y funcionamiento de un sitio web. El hosting o alojamiento web proporciona el espacio y los recursos necesarios para ponerlo en marcha, es el servicio que permite almacenar la información, documentos, imágenes, vídeos o cualquier contenido accesible de las páginas web, mientras que el dominio, es el nombre único e irrepetible que recibe cada sitio web (www.contraloriacali.gov.co), para que los usuarios puedan buscar, acceder y encontrar fácilmente en Internet el contenido del mismo.

La función principal del portal web de la entidad, es facilitar el acceso y poner a disposición de los ciudadanos la información que genera la entidad, dando cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020, para mantener activos los servicios de la página web, se requiere la adquisición del servicio de hosting para el dominio de y la página web y aplicaciones donde se alojan los informes.

De igual manera para dar cumplimiento al anexo 3 de la resolución 1519 de agosto de 2020 el cual reza "se deben exigir medidas de seguridad al proveedor del hosting (políticas de seguridad robustas y un nivel de madurez en seguridad optimizado), para evitar posibles ataques informáticos", el proveedor de hosting debe contar con un Appliance de seguridad con Firewall + VPN Y NAT.

Así, en aras de fortalecer el cabal cumplimiento de las funciones inherentes a la Contraloría General de Santiago de Cali y de coadyuvar a la materialización de sus objetivos y estrategias corporativas, la Oficina de Informática ha transmitido la necesidad de contratación de los servicios de soporte y renovación del hosting y dominio para el portal www.contraloriacali.gov.co.

Para el efecto la citada oficina ha indicado que el servicio de Hosting en cual se alojan el portal web y el dominio de la Entidad se encuentra a punto de vencerse y que, en consecuencia, es necesario proceder a la contratación de la renovación

del mismo .Conforme lo plasma la referida Oficina en su solicitud de contratación, la misma se requiere de manera urgente, entre otras cosas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1712 de 2014, conocida como Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, so pena de incurrir en omisiones que se traduzcan en inconvenientes jurídicos para nuestro Organismo de Control.

De acuerdo con lo anterior, estando este servicio contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, se procederá a efectuar la respectiva contratación, para lo cual se cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestal.

1.1 DEPENDENCIA SOLICITANTE

OFICINA DE INFORMÁTICA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTING Y SOPORTE PARA EL DOMINIO DEL PORTAL www.contraloriacali.gov.co Y DEL SISTEMA QUE ALOJA LOS DOCUMENTOS E INFORMES QUE PUBLICA LA ENTIDAD archivos.contraloriacali.gov.co Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO PHP CONTENIDO EN LA APLICACIÓN QUE SE HOSPEDA EN EL SERVIDOR DE ARCHIVOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.

2.1. REQUISITOS TÉCNICOS:

Descripción de los productos a contratar:

1. **Alojamiento (hosting) para www.contraloriacali.gov.co:**

El servicio ofertado debe incluir:

a. Migración del servicio actual contratado por la entidad hacia el nuevo hosting garantizando la funcionalidad de los servicios que se están ofreciendo actualmente.

b. Características mínimas a ofertar:

I. Optimizado para administrador de contenidos Drupal:

1. Acceso SSH.
2. GIT.
3. Joomla 3.10.6
4. Drush

II. Espacio: 60 GB
III. Transferencia: Ilimitada
IV. Constructor de sitios.
V. Cuentas FTP permitidas.
VI. Dominios permitidos: 5
VII. Cuentas de correo permitidas: 150
VIII. Bases de datos MySQL: 120
IX. PHP versión 7.4.
X. Panel de control cPanel incluído.
XI. Módulos activos: bcmath, dom, gd, imap, json, mbstring, mcrypt, mysql, mysqli, pdo, pdo_mysql, pdo_sqlite, phar, posix, soap, sockets,sqlite, wddx, xcache, xmlreader, xmlrpc, xmlwriter, xsl y zip.
XII. Posibilidad de activar/desactivar módulos desde el panel de administración del Hosting.
XIII. Posibilidad de configurar las opciones del PHP desde el panel de administración del Hosting a una versión superior.
XIV. Herramienta para que usted genere sus backups por medio del CPanel.
XV. Certificado SSL incluido (https).
XVI. Versión del servidor MySQL: 5.5.59-cll - MySQL Community Server
XVII. (GPL) con posibilidad de actualización a una versión superior.
XVIII. Uso del servidor:

1. Mínimo el consumo de cinco procesadores de mínimo 3.30GHz.
2. I/O Usage: 8MB/s
3. Physical Memory Usage: 8 GB
4. Entry Processes: 400
5. Virtual Memory Usage: 8 GB
6. Number of Processes: 800

7. IOPS: 10.240
8. INODES soft: Ilimitados al recurso del servidor.
9. NODES hard: Ilimitados al recurso del servidor.
10. Posibilidad de subir archivos temporales de 1.5 GB.

XIX. Soporte: 24/7/365 por correo electrónico, chat, atención telefónica en horario hábil, tiempo de atención máximo 2 horas hábiles.
XX. Duración del servicio: 1 año a partir del acta de inicio
XXI. Appliance de seguridad con Firewall + vpn y nat (Que permita filtrar el contenido malicioso y restringir los accesos para evitar ataques informáticos.)
XXII. Manejo avanzado de registros DNS (A, CNAME, MX, TXT, AAAA, PTR, SOA, SRV)

2. **Alojamiento (hosting) para archivos.contraloriacali.gov.co**

El servicio ofertado debe incluir:

a. Migración del servicio actual contratado por la entidad hacia el nuevo hosting garantizando la funcionalidad de los servicios que se están ofreciendo actualmente.

b. Características:

I. Optimizado para administrador de contenidos Drupal:

1. Acceso SSH.
2. GIT.
3. Joomla 3.10.6
4. Drush

II. Espacio: 60 GB
III. Transferencia: Ilimitada
IV. Constructor de sitios.
V. Cuentas FTP permitidas.
VI. Dominios permitidos: 5
VII. Cuentas de correo permitidas: 150
VIII. Bases de datos MySQL: 120

IX. PHP versión 7.4.
X. Panel de control cPanel incluído.
XI. Módulos activos: bcmath, dom, gd, imap, json, mbstring, mcrypt, mysql, mysqli, pdo, pdo_mysql, pdo_sqlite, phar, posix, soap, sockets,sqlite, wddx, xcache, xmlreader, xmlrpc, xmlwriter, xsl y zip.
XII. Posibilidad de activar/desactivar módulos desde el panel de administración del Hosting.
XIII. Posibilidad de configurar las opciones del PHP desde el panel de administración del Hosting a una versión superior.
XIV. Herramienta para que usted genere sus backups por medio del CPanel.
XV. Certificado SSL incluido (https).
XVI. Versión del servidor MySQL: 5.5.59-cll - MySQL Community Server
XVII. (GPL) con posibilidad de actualización a una versión superior.
XVIII. Uso del servidor:

1. Mínimo el consumo de cinco procesadores de mínimo 3.30GHz.
2. I/O Usage: 8MB/s
3. Physical Memory Usage: 8 GB
4. Entry Processes: 400
5. Virtual Memory Usage: 8 GB
6. Number of Processes: 800
7. IOPS: 10.240
8. INODES soft: Ilimitados al recurso del servidor.
9. NODES hard: Ilimitados al recurso del servidor.
10. Posibilidad de subir archivos temporales de 1.5 GB.

XIX. Soporte: 24/7/365 por correo electrónico, chat, atención telefónica en horario hábil, tiempo de atención máximo 2 horas hábiles.
XX. Duración del servicio: 1 año a partir del acta de inicio
XXI. Appliance de seguridad con Firewall + vpn y nat (Que permita filtrar el contenido malicioso y restringir los accesos para evitar ataques informáticos.)
XXII. Manejo avanzado de registros DNS (A, CNAME, MX, TXT, AAAA, PTR, SOA, SRV)

2.2 NIVEL DEL CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
81000000	81110000	81112000	81112010	Servicios de Datos
81000000	81110000	81111200	81112006	Servicios de almacenamiento datos

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto general del contrato, además de las obligaciones previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás disposiciones que las aclaren, modifiquen, reglamentan o adicionen, el Contratista se obliga a:

1. Garantizar la prestación del servicio ofertado en un ciento por ciento (100%), conforme a lo solicitado en los estudios previos, las especificaciones técnicas y en la aceptación de oferta.

2. Contar durante toda la ejecución del contrato con personal debidamente capacitado y completamente idóneo para desempeñarse en todas y cada una de las labores a realizar.

3. La prestación de servicio del soporte deberá ser por un término de un (01) año, contado desde la firma del acta de inicio, sin que ello signifique que el plazo de ejecución del contrato sobrepase la presente vigencia fiscal.

4. Brindar soporte en sitio de acuerdo con las necesidades que surjan y bajo la coordinación y seguimiento del supervisor del contrato, en la ciudad de Santiago de Cali, concretamente en las instalaciones de la Contraloría General de Santiago de Cali, ubicadas en los pisos 5º, 7º y mezanine de la Sede Versalles, piso 16 de la Torre de Emcali y/o 7º de la Torre Alcaldía, CAM.

5. Efectuar las respectivas correcciones que sobre el particular solicite el supervisor del contrato.

6. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales, riesgos laborales, así como los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F y demás erogaciones que se generen

por concepto del personal que vincule para cumplir con el objeto del contrato y, por ende, LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.

7. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para, llegado el caso, hacerlas efectivas.

8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Contraloría General de Santiago de Cali por el incumplimiento del contrato.

9. Realizar la correspondiente migración de datos.

10. Las demás que se requieren para dar cumplimiento al objeto contractual.

4. CLASE DE CONTRATO:

Prestación de servicios

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista será la de MÍNIMA CUANTÍA teniendo en consideración que el presupuesto del presente proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía determinada para la Entidad. En consecuencia, se dará aplicación a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, las disposiciones que sobre el particular trae la Ley 2069 de 2020, ambas relacionadas con la modalidad de contratación de mínima cuantía.

En este proceso se verificarán los requisitos mínimos habilitantes del oferente con el precio más bajo y el cumplimiento de las especificaciones establecidas. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes.

En el evento de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso la oferta deberá encontrarse ajustada a las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con los criterios jurídicos expuestos, el factor único de selección para identificar la oferta más favorable será el precio más bajo ofrecido, incluido el valor del IVA, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo y en la invitación pública.

7. LIMITAR CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia

del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las oferlas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

8. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

ITEM	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
1	Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la entrega de propuestas.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía (Representante legal).	Registro Único Tributario (RUT) - Actualizado
3	Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación. (Del representante legal).	Libreta militar si es varón menor de cincuenta (50) años.
4	Certificado del Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (Último boletín, se puede solicitar vía Internet). (Del representante legal y de la empresa).	Constancia de afiliación a Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002, y 23 de la Ley 1150 de 2007.
5	Copia de la libreta militar si es menor de 50 años. (Representante legal).	Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
6	Certificado de antecedentes Policía Nacional del Representante Legal.	Certificado de Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (Último boletín, se puede solicitar vía Internet).
7	Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública.
8	Paz y salvo de aportes al Sistema de	Certificado Registro Nacional de Medidas

ITEM	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
	Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los últimos seis meses, firmado por el revisor fiscal, si no se tiene por el Representante Legal, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.	Correctivas RNMC.
9	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona Jurídica, suscrita por el Representante Legal.	
10	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal de la Persona Jurídica.	
11	Anexar certificación donde conste la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y que conocen los riesgos/ peligros y la forma de controlarlos. (Evaluación de estándares mínimos o evaluación de la ARL)	Anexar certificación donde conste la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y que conocen los riesgos/ peligros y la forma de controlarlos. (Evaluación de estándares mínimos o evaluación de la ARL)
12	Certificación en el que se indique la adopción del Protocolo General de Bioseguridad adecuado a las actividades del servicio a prestar, de conformidad con la Resolución N°350 del 1 de marzo 2022,y sus modificaciones, proferida por el Ministerio de Salud y Seguridad Social, para ser implementado durante la emergencia sanitaria decretada en virtud de la pandemia generada por el Covid-19	Certificación en el que se indique la adopción del Protocolo General de Bioseguridad adecuado a las actividades del servicio a prestar, de conformidad con la Resolución N°350 del 1 de marzo 2022,y sus modificaciones, proferida por el Ministerio de Salud y Seguridad Social, para ser implementado durante la emergencia sanitaria decretada en virtud de la pandemia generada por el Covid-19

9. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La Contraloría General de Santiago de Cali desde hace varios años, estando a la vanguardia de los avances tecnológicos y en cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia, ha adquirido el servicio de hosting y dominio a través de la modalidad de prestación de servicios.

De acuerdo con la revisión realizada esta entidad para las vigencias 2018 y 2019 suscribió contratos de prestación del servicio de Hosting y Dominio, los cuales se encuentran debidamente publicados en el SECOP I, cuyos valores fueron de $3.747.000 y $1.900.000 respectivamente. Para la vigencia 2020 la entidad no contrato dichos servicios por declararse desierto el proceso contractual. Para la vigencia 2021 se suscribió contrato por $3.200.000

Adicionalmente, la Entidad dentro del estudio del sector económico, siguiendo las directrices trazadas por la agencia Colombia Compra Eficiente, a través de la guía G-EES-02, por conducto de la plataforma del SECOP II, solicitó a los proveedores inscritos que cotizaran el servicio de soporte y renovación de hosting y dominio requerido, obteniendo solo una cotización:

EMPRESA	VALOR COTIZACIÓN
A	$ 6'950.000

12. PRESUPUESTO OFICIAL:

La Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de Santiago de Cali, conforme los resultados obtenidos del análisis del correspondiente estudio del sector económico, ha estimado que el presupuesto destinado para la presente contratación es de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 6'950.000 M/CTE) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la

celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual se cubrirá con cargo al código de apropiación No. 2.1.2.02.02.00883151111.2.1.0.00 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 142 DEL 18 de mayo de 2022

13. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será pagado al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del contrato, previa presentación de la factura, una vez efectuada la aprobación por parte del supervisor del contrato, la cual deberá dar fe y acompañarse de los documentos pertinentes que comprueben el pago de las obligaciones legales relativas a los aportes del Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista.

13.1 DEDUCCIONES

La Contraloría General de Santiago de Cali, realizará las deducciones por concepto de impuestos y contribuciones de conformidad con la Ley.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por parte del Jefe de la Oficina de Informática de la Contraloría General de Santiago de Cali o quien haga sus veces, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

a) Vigilar que el contratista cumpla con sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.

b) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

d) Informar a la Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría General de Santiago de Cali sobre cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista, a efectos de que evalúe acerca de las medidas a las que haya lugar.

e) Y las demás establecidas en la ley.

15. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En las diferentes sedes de la Contraloría General de Santiago de Cali, ubicadas en los pisos 5º, 7º y mezanine de la Sede Versalles, piso 16 de la Torre de Emcali y 7º de la Torre Alcaldía, CAM.

16. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, respecto del proceso de selección, y el deber de mantener la igualdad o equivalencias entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27, 28 de la Ley 80 de 1993, correspondiente a la ecuación contractual y el equilibrio económico, la Contraloría General de Santiago de Cali, considerara que los riesgos previsibles que pueden generar la ruptura del equilibrio económico del contrato objeto del presente proceso de contratación son los siguientes:

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

RIESGO IDENTIFICACIÓN	IMPACTO	ESTIMACIÓN PROBABILIDAD	CONTROL EXISTENTE	NIVEL DE RIESGO	DISTRIBUCIÓN	ASIGNACIÓN
Riesgo de operación: mayores costos de operación de los proyectos y mayores costos en los insumos para ejecución del contrato por parte del contratista.	Alto	Alta	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este concepto.	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo Financiero: se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto del contrato	Alto	Alta	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se	Alto	100% contratista	Contratista

			aceptarán reclamaciones por este concepto.			
Riesgo Laboral: incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados del contratista	Alto	Alta	Se le exigirá al contratista, la planilla de pago de los aportes a seguridad social y póliza que ampare este riesgo.	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo Soberano: comprende los eventos producto de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	Alta	Medio	Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.	Alto	100% Contraloría	Contraloría
Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Alta	Medio	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes en la proporción que afecte cada uno.	Alto	50% contratista y 50% Contraloría	Contratista y Contraloría
Riesgo de Cumplimiento	Alto	Alta	Exigencia de póliza Cumplimiento.	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo de Calidad del servicio	Alto	Alta	Exigencia de póliza Calidad.	Alto	100% contratista	Contratista

17. GARANTÍAS

17.1 RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

TIPIFICACIÓN: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

ASIGNACIÓN: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.

GARANTÍA: El contratista otorgará una garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del veinte (20%) por ciento del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

17.2 RIESGO POR LA CALIDAD DE LOS BIENES, DEL SERVICIO Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO:

TIPIFICACIÓN: Cuando los servicios contemplados en el contrato sean de mala calidad.

ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del servicio ofertado y aceptado por la contraloría.

GARANTÍA: El contratista otorgará una garantía amparando la calidad del servicio por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

17.3 RIESGOS POR EL NO PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y DEMÁS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES.

TIPIFICACIÓN: El contratista se allana a satisfacer los derechos laborales del personal que emplee en la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales suyos y del personal a su cargo.

GARANTÍA: El contratista suscribirá póliza amparando el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el término de su vigencia y tres (3) años más.

17.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

TIPIFICACIÓN: Este amparo debe cubrir a la Entidad para que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su

contratista, igual para que la cubra de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las mismas.

ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable del cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual.

GARANTÍA: El contratista debe amparar y cubrir la garantía de la responsabilidad civil extracontractual por un valor de 200 SMMLV y su vigencia será igual al período de ejecución del contrato.

18. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

La Contraloría General de Santiago de Cali, convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley para realizar el control social al presente proceso de contratación. Para este ejercicio se podrán consultar los documentos contractuales en la Plataforma Transaccional Secop II.

19. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:

En virtud de lo establecido en el manual explicativo sobre los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Esta clase de contratos por su objeto y naturaleza no se encuentran cobijados por acuerdo comercial alguno que exija la aplicación de reciprocidades y tratamientos igualitarios con oferentes de otras nacionalidades con las cuales Colombia tenga suscrito acuerdos comerciales.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer y, por lo tanto, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y el efectivo cumplimiento de los cometidos de

la Entidad. Por consiguiente, es necesario adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Santiago de Cali, ocho (08) de junio de 2022.

JORGE ELIÉCER RUIZ CORREA
Director Administrativo y Financiero

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Angela María Pérez Viña	Auditor I	
Revisó	Libia Fernanda Pasmín Pineda	Subdirectora Administrativa	
Aprobó	Jorge Eliécer Ruiz Correa	Director Administrativo y Financiero	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			